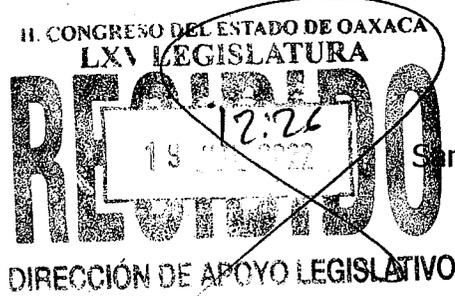


DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de julio de 2022.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de incluirla en el orden del día de la sesión próxima.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

El que suscribe, Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, y fundamentales para la dignidad de toda persona. Sin embargo, 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes mejoradas de agua potable, y 2.500 millones no disponen de servicios mejorados de saneamiento, y aunque estas cifras de por sí ya revelan una situación preocupante, la realidad es mucho peor aún, porque millones de personas pobres que viven en asentamientos precarios simplemente no están contabilizadas en las estadísticas nacionales. Las causas básicas de la actual crisis del agua y el saneamiento radican en la pobreza, las desigualdades y la disparidad en las

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



relaciones de poder, y se ven agravadas por los retos sociales y ambientales, como la urbanización cada vez más rápida, el cambio climático, y la creciente contaminación y merma de los recursos hídricos.¹

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció a través de la Resolución 64/292, explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.²

Cabe destacar, que los ríos Atoyac y Salado son dos afluentes de gran relevancia para el Estado de Oaxaca, por ello, la importancia de proteger y preservar los ecosistemas que ahí se encuentran, los cuales, en la actualidad son los afluentes mas contaminados del estado, lo que afecta la tierra cultivable, la fauna y las especies locales, pero sobre todo los mantos acuíferos que proveen agua potable a los pozos de cada uno de los municipios por donde circula el cause.

En este contexto, el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el párrafo trigésimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca manifiestan, que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

¹ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

² https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



Derecho que garantizará el Estado, definiendo las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El pasado 26 de marzo del año 2018, la jueza primera de Distrito en el Estado de Oaxaca, concedió el amparo 621/2016, y dio un plazo de 90 días para que las autoridades federales, estatales y municipales cumplan con la sentencia que los obliga a rescatar los ríos Salado y Atoyac, sin embargo la Comisión Nacional del Agua, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Oaxaca de Juárez y de Santa Cruz Xoxocotlán interpusieron recursos de revisión, que fueron turnados al Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO. - El Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero ordenó a los tres Poderes que rescaten los ríos Atoyac y Salado de forma perentoria y se notificó a las dependencias federales, estatales y a los ayuntamientos del plazo de 90 días hábiles para presentar el proyecto para el rescate de los afluentes Salado y Atoyac.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado, acordaron conformar el Grupo Específico de Trabajo, para el

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, mismo que se integro por representantes de la Semarnat, de Conagua, de Profepa, de Conafor, de la Sader, del Inpi, de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Congreso del Estado de Oaxaca, de la Semaedeso, de la Cea, de la Secretaría de Salud, de Sapao), del Ieepo, de la Crays, del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, de la Fundación Alfredo Harp Helú, vocales de los sectores Académico, Ambiental y ONG's.

De las mesas de trabajo que se llevaron a cabo se lograron 11 ejes de acción, 60 líneas estratégicas y 137 actividades a implementar, actividades que, hasta el momento, aun no se han hecho, dejando de lado el derecho de la ciudadanía a la salud y a un medio ambiente saludable.

En consecuencia, y debido que las autoridades estatales y municipales han sido omisas para el rescate y saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, aunado a esto, la falta de conciencia de las autoridades y ciudadanía, toda vez, que se sigue contaminando y descargando aguas residuales y basura en el cauce de estos afluentes.

Como legisladores tenemos la obligación de atender las inconformidades y necesidades de los ciudadanos, por ello, y toda vez que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se encuentra a escasos meses de terminar su mandato y no ha dado cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado de Acapulco, en donde se mandata el inmediato saneamiento de los ríos Salado y Atoyac de Oaxaca, y garantice a la ciudadanía un ambiente

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



sano, mismo que se generará al rescatar y sanear a estos afluentes, por lo cual, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, de manera urgente de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado con residencia en Acapulco, Guerrero, en donde se ordena el rescate y saneamiento de los afluentes Salado y Atoyac.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.
SEGUNDO. - Comuníquese el presente a las Autoridades correspondientes.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 19 de julio de 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

